ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO FONDEVE COMITÉS DE AGUA 2024

DECRETO ALCALDICIO N°. 1874

DALCAHUE, 24 de julio del 2024.-

VISTOS: El Certificado N ° 111 de la Secretaria Municipal de fecha 19 de julio del 2024; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido

DECRETO: Apruébese en todos los puntos los convenios con fecha 17 de julio de 2024, suscrito entre el Alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar y los Fondeve Comités de Agua que a continuación se indican.

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO
1	COMITÉ DE AGUA COLEGUAL EL ÑADI	65.018.051-8	$ 500.000
2	COMITÉ DE AGUA LAS PETAS TOCOIHUE	65.037.931-4	$ 500.000
3	COMITÉ DE AGUA EL PINO DE TENAÚN	65.084.491-2	$ 500.000
4	COMITÉ DE AGUA LOS MILLAO	65.202.370-3	$ 500.000
5	COMITÉ DE AGUA PUCHAURÁN	65.751.980-4	$ 500.000
6	COMITÉ DE AGUA PINDAPULLI	65.023.170-8	$ 500.000
7	COMITÉ DE AGUA EL GLACIAR DE CULDEO	65.198.466-1	$ 400.000
8	COMITÉ DE AGUA PELU PLAYA	65.422.540-0	$ 500.000
9	COMITÉ DE AGUA CRUCE CALEN-SAN JUAN	65.216.940-6	$ 500.000
10	COMITÉ DE AGUA ENTEL CHAQUIHUAL	75.978.710-2	$ 500.000
11	COMITÉ DE AGUA LAS VERTIENTES	65.224.260-K	$ 500.000
12	COMITÉ DE AGUA LOS MOLINOS	65.333.430-3	$ 500.000
13	COMITÉ DE AGUA LOS TIQUES	65.101.557-K	$ 500.000
		TOTAL	$ 6.400.000

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la cuenta 24.01.004.025 Centro de Costo: 040405 FONDEVE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas
Alcaldía
DIDECO
Transparencia
Of. de Partes

AWGA/MAAB/PDMM/dfmp

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua El Ñadi Rut: 65.018.051-8** representada por su presidente Sr .Luis Arcadio Gallardo Díaz con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua El Ñadi.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua El Ñadi** al FONDEVE 2024 tipología Implementación y Adquisición por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"mejorando nuestro comité"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua El Ñadi** de $180.000(ciento ochenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

LUIS ARCADIO GALLARDO DIAZ
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
EL ÑADI

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua Las Petas de Tocoihue Rut: 65.037.931-4** representada por su presidente Sra. Edilia del Carmen Miranda Millán con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Las Petas de Tocoihue.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua Las Petas de Tocoihue** al FONDEVE 2024 tipología Implementación y Adquisición por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición e implementación"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Las Petas de Tocoihue** de $187.928 (ciento ochenta y siete mil novecientos veinte ocho pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

EDILIA DEL CARMEN MIRANDA MILLÁN
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
LAS PETAS DE TOCOIHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua El Pino de Tenaún Rut: 65.084.491-2** representada por su presidente Sra. Lisette Carmen Pereira Jiménez con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua El pino de Tenaún**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua El pino de Tenaún** al FONDEVE 2024 tipología Reparación y Mantención por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejoramiento de captación de agua e instalación de cañerías"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua El Pino de Tenaún** de $161.620 (ciento sesenta y un mil seiscientos veinte pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

LISETTE CARMEN PEREIRA JIMENEZ
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
EL PINO DE TENAÚN

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua Los Millao Rut: 65.202.370-3** representada por su presidente Sra. Deyce Patricia Arismendi Carimonei con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Los Millao**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua Los Millao** al FONDEVE 2024 tipología Implementación y Adquisición por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición e implementación"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Los Millao** de $136.350 (ciento treinta y seis mil trescientos cincuenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE ALCALDE

DEYCE PATRICIA ARISMENDI CARIMONEI
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
LOS MILLAO

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua Puchauran Rut: 65.751.980-4** representada por su presidente Sr. Iván Marcelo Ulloa Huenuanca con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Puchauran**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua Puchauran** al FONDEVE 2024 tipología Implementación y Adquisición por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Ayudando a nuestros socios"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Puchauran** de $133.080 (ciento treinta y tres mil ochenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

IVAN MARCELO ULLOA HUENUANCA
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA PUCHAURAN

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua Pindapulli Rut: 65.023.170-8** representada por su presidente Sr. Orlando Eladio Barrientos Díaz con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Pindapulli**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua Pindapulli** al FONDEVE 2024 tipología Reparación y Mantención por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejorando calidad de vida"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Pindapulli** de $281.660 (doscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE ALCALDE

ORLANDO ELADIO BARRIENTOS DIAZ
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
PINDAPULLI

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Comité de agua El Glaciar de Culdeo Rut: 65.198.466-1** representada por su presidenta Sra. Gloria Del Carmen Muñoz Barrientos con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comité de agua El Glaciar de Culdeo**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Comité de agua El Glaciar de Culdeo** al FONDEVE 2024 tipología Reparación y Mantención por la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MANTENIENDO EL GLACIAR EN CASA"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Comité de agua El Glaciar de Culdeo** de $120.040 (ciento veinte mil cuarenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ BARRIENTOS
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA EL GLACIAR DE CULDEO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua Pelu Playa Rut: 65.422.540-0** representada por su presidente Sr. Mariano Heriberto Bahamonde Pérez con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Pelu Playa**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua Pelu Playa** al FONDEVE 2024 tipología Implementación y Adquisición por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Adquisición de bomba"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Pelu Playa** de $397.260 (trescientos noventa y siete mil doscientos sesenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

MARIANO HERIBERTO BAHAMONDE PÉREZ
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
PELU PLAYA

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua Cruce Calen - San Juan Rut: 65.216.940-6** representada por su presidente Sr. Félix Hermogenes Ulloa Sierpe con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Cruce Calen- San Juan**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua Cruce Calen – San Juan** al FONDEVE 2024 tipología Implementación y Adquisición por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementando nuestro comité de agua"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Cruce Calen – San Juan** de $200.000 (doscientos mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

FELIX HERMOGENES ULLOA SIERPE
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
CRUCE CALEN – SAN JUAN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua Entel Chaquihual Rut: 75.978.710-2** representada por su presidente Sr. Martín Gustavo Vega Barra con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Entel Chaquihual**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua Entel Chaquihual** al FONDEVE 2024 tipología Reparación y Mantención por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejorando nuestro Comité"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Entel Chaquihual** de $104.332 (Ciento cuatro mil trecientos treinta y dos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE ALCALDE

MARTIN GUSTAVO VEGA BARRA
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
ENTEL CHAQUIHUAL

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua Las Vertientes de Calen Rut: 65.224.260-k** representada por su presidente Sr. José Manuel Saldivia Gallardo con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Las Vertientes de Calen**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua las Vertientes de Calen** al FONDEVE 2024 tipología Implementación y Adquisición por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementación y adquisición"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Las Vertientes de Calen** de $107.990 (Ciento siete mil novecientos noventa pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE ALCALDE

JOSÉ MANUEL SALDIVIA GALLARDO
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
LAS VERTIENTES DE CALEN

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua Los Molinos de Tenaún Alto Rut: 65.333.430-3** representada por su presidente Sr. Joaquín Enrique Pérez Pérez con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Los Molinos De Tenaún Alto**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua los Molinos de Tenaún Alto** al FONDEVE 2024 tipología Reparación y Mantención por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejoramiento de la torre de agua"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Los Molinos de Tenaún Alto** de $100.000 (Cien Mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

JOAQUÍN ENRIQUE PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
LOS MOLINOS DE TENAÚN ALTO

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y el **Comité de Agua Los Tiques Rut: 65.101.557-k** representada por su presidente Sra. María Inés Barrientos Barrientos con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Agua Los Tiques**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de agua los Tiques** al FONDEVE 2024 tipología Reparación y Mantención por la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Mejoramiento de la torre"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de agua Los Tiques** de $200.000 (Doscientos Mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a $10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

MARIA INÉS BARRIENTOS BARRIENTOS
PRESIDENTE COMITÉ DE AGUA
LOS TIQUES

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE